

Exp. 019/2024



04/11/2024 02:24:39 AM

Jalisco

Folio	140255424000049
Nombre:	Valentin Cruz
Usuario:	valentin.cc@outlook.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado DIF Municipal de Zapotlanejo, generándose el número de folio 140255424000049 , de fecha 04/11/2024 02:24:39 AM , la cual consiste en: Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pballines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

DIF Municipal de Zapotlanejo

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	05/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	14/11/2024
Entrega de informe específico	11	20/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	20/11/2024

RESPUESTA FINAL.- Vista la presente constancia, se procede a resolver la solicitud de información presentada por el **C. Valentín Cruz** ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio mencionado al rubro superior derecho.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 04 (cuatro) de Octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), fue presentada la solicitud de información por el **C. Valentín Cruz** ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual solicitó lo siguiente:

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.”

SEGUNDO: Se desahogó el procedimiento respectivo y contándose con la(s) respuesta(s) de la(s) área(s) generadora(s), se emite la presente resolución bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Competencia.- La Unidad de Transparencia es el órgano interno del Sujeto Obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública y competente para tramitar y resolver el procedimiento de acceso a la misma; el Sistema DIF Zapotlanejo es Sujeto Obligado de conformidad a los artículos 24.1 fracción XII, 32.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Procedimiento.- La solicitud cumplió con los requisitos legales, de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el procedimiento respectivo fue desahogado e integrado de acuerdo a la ley en los términos de los artículos 32.1 fracciones III y IV, 71.1, 83 numerales 1 y 2 de la ley antes citada.

III.- Existencia de la Información.- De conformidad en los artículos 32.1 fracciones II y IV y 84.11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad de Transparencia debe realizar las gestiones internas necesarias con las áreas generadoras a fin de que estas remitan y proporcionen la información solicitada y con base en la respuesta enviada; resolver y notificar al solicitante respecto de la existencia de la información y procedencia del acceso.

En el tenor, la gestión se realizó dentro del área de **Unidad de Transparencia del Sistema DIF Zapotlanejo** al ser la(s) posible(s) área(s) generadora(s) de información solicitada a través de sus Unidades y departamentos adscritos, de la cual contesto lo siguiente:

Hago de su conocimiento que usted puede consultar la información respecto a las adjudicaciones en cualquier momento en la página oficial de DIF Zapotlanejo accediendo a los siguientes link: <https://zapotlanejo.gob.mx/transparencia/archivos-dif.php?id=74&art=1> y <https://zapotlanejo.gob.mx/transparencia/archivos-dif.php?id=75&art=1>

Se cuenta con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, cuál puede ser consultado en el link: <https://zapotlanejo.gob.mx/transparencia/archivos-dif.php?id=19&art=1>

Por último se informa que DIF Zapotlanejo no cuenta con Órgano Interno de Control, sin embargo nos ponemos a su disposición en nuestras instalaciones ubicadas en Ángela Peralta #170, Col. Santa Cecilia o a nuestras líneas telefónicas 373 734 0345 y 373 735 4575

IV.- Procedencia del acceso.- Resulta **AFIRMATIVA** proporcionar a la persona solicitante la información requerida al ser existente en su ámbito de competencia, de conformidad a la respuesta del área generadora y los motivos expuestos con antelación.

En mérito a lo anterior, se declara **AFIRMATIVA** la solicitud de información planteada.

Por lo que, con fundamento en los artículos 84.1, 85.1 y 86.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se culmina este procedimiento con los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

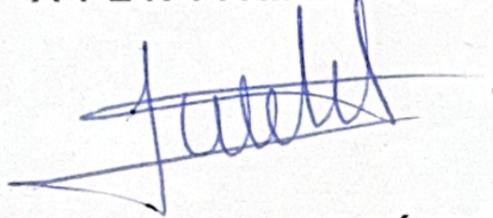
PRIMERO: Supuestos: La competencia es de ésta Unidad, el carácter de sujeto obligado, así como el procedimiento instaurado quedaron justificados, de conformidad con los considerandos primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDO: Sentido: Es **AFIRMATIVA** la solicitud de información presentada, de conformidad con los lineamientos y las respuestas del área generadora de la información, contenidos en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y de su correo electrónico: valentin.cc@outlook.com de conformidad con el artículo 84.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a los artículos 105 fracción I del Reglamento de la materia.

Así lo resolvió y firma.

ATENTAMENTE



LIC. JOSSELIN GUADALUPE PÉREZ JIMÉNEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA DIF ZAPOTLANEJO



Dif
Zapotlanejo